



CUT: 117061-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0189-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHCH**

Jaén, 02 de julio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 117061-2024, sobre Reconocimiento del Comité y Consejo Directivo Periodo 2024; presentado por el señor Orlando Gonzales Guerrero, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Hualicun; ubicado en el caserío Nunamache, distrito y provincia Huancabamba, departamento Piura.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338; Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Que, el artículo 15° del mismo dispositivo legal, define que los Comités de Usuarios constituyen el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua, pueden ser de aguas superficiales, subterráneas y de filtración. Los comités de usuarios se organizan a nivel de manantiales, canales y pozos; asimismo en el artículo 26, numeral 26.2, indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 48 inciso m) establece que es función de la Administración Local del Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 0034-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT/TPB, de fecha 27 de Junio del 2024, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe

Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 117061-2024 sobre Reconocimiento del Comité y Consejo Directivo Periodo 2024 del Comité de Usuarios de Agua Canal Hualicun, ubicado en el caserío Nunamache, distrito y provincia Huancabamba, departamento Piura. Comité que capta las aguas de los manantiales La Laguna, El Aliso y Las Cortaderas, constituido por 30 usuarios que aplican riego en un área de 15.00 has en cultivos de pan llevar. Mediante Acta de Asamblea General de fecha 14/05/2024; se eligió al Consejo Directivo Periodo 2024. El expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento de la Ley, para el Reconocimiento de Comité y Consejo Directivo Periodo 2024, comité de usuarios ubicado en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; dicho comité que se ubica en el Sub Sector Hidráulico Quebrada Succhil, Comisión de Usuarios Canal Succhil Quispampa, distrito Huancabamba, y pertenece a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancabamba Clase B.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Comité y Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 328-2022-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL HUALICUN,** ubicado en el caserío Nunamache, distrito y provincia Huancabamba, departamento Piura. Canal que capta las aguas de los manantiales La Laguna, El Aliso y Las Cortaderas, constituido por 30 usuarios que aplican riego en un área de 15.00 has.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL HUALICUN,** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Chonta; ubicado en el caserío Nunamache, distrito y provincia Huancabamba, departamento Piura; para el periodo 2024; integrado por:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>D N I</b>
PRESIDENTE	GONZALES GUERRERO, ORLANDO	03234720
VICE-PRESIDENTE	MELENDRES NEIRA, AMADO	03204129
SECRETARIO	CAMPOS GUERRERO, FRANCISCO	03201108
TESORERO	NEIRA OJEDA, NILTON	46922542
VOCAL 1	CORDOVA HUAMAN, GRISELDA	40777853
VOCAL 2	GONZALES GUERRERO, ORLANDO	03234720

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la inscripción del “**COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL HUALICUN**”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que los integrantes del Consejo Directivo del Comité De Usuarios de Agua Canal Hualicun, se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** La presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal Hualicun, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huancabamba Clase B; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA**  
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA